



 **Hacienda Yaxcopoil**



Órgano oficial de publicación
del Municipio de Umán, Yucatán.

Responsable editora:

*Lic. Karina Grisela
Magaña Cabrera*

GACETA MUNICIPAL

Año: XVI No: 315

Umán, Yucatán, México a los 05 días de marzo del 2026

*Autorizada por el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales.
Autorización Número: CJ-DOGEY-GM-024*



GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

Regidores	3
Directorio	4
Contrato de Permuta entre el H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán y el Ejido de Umán, Yucatán	6



GACETA MUNICIPAL

REGIDORES

<p>Mtra. Kenia Walldina Sauri Maradiaga Presidenta Municipal <u>Comisión permanente:</u> Patrimonio y Hacienda, Desarrollo urbano y obras públicas y Seguridad pública y tránsito. <u>Comisión especial:</u> Juventud, deporte y Recreación.</p>	<p>L.A. Heriberto Mardoqueo Uicab Saenz Síndico Municipal <u>Comisión permanente:</u> Patrimonio y Hacienda, Servicios públicos, Igualdad entre mujeres y hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>
<p>Dra. Rocío del Socorro Chacón Yam Secretaria Municipal <u>Comisión permanente:</u> Patrimonio y Hacienda, Desarrollo urbano y obras públicas y Seguridad pública y tránsito.</p>	<p>C. Francisco Javier Chi Madera Regidor <u>Comisión permanente:</u> Gobierno, Servicios públicos, salud y ecología. <u>Comisión especial:</u> Desarrollo económico y turismo.</p>
<p>C. Karime Salome Hoil Berrón Regidora <u>Comisión permanente:</u> Gobierno, Servicios públicos <u>Comisión especial:</u> Educación y cultura.</p>	<p>C. Víctor Andrés Paredes González Regidor <u>Comisión permanente:</u> Desarrollo urbano y obras públicas. <u>Comisión especial:</u> Juventud, deporte y Recreación y Equidad y género.</p>
<p>Lic. Irma Gricelda Estrella Montero Regidora <u>Comisión permanente:</u> salud y ecología e Igualdad entre mujeres y hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. <u>Comisión especial:</u> Equidad y género y Desarrollo económico y turismo.</p>	<p>IQI. Esmeralda Guadalupe May Nah Regidora <u>Comisión permanente:</u> salud y ecología, Igualdad entre mujeres y hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. <u>Comisión especial:</u> Juventud, deporte y Recreación.</p>
<p>C. Gener Francisco Mena Xool Regidor <u>Comisión especial:</u> Educación y cultura y Desarrollo económico y turismo.</p>	<p>Lic. Claribel Gómez Gómez Regidora <u>Comisión permanente:</u> Seguridad pública y tránsito <u>Comisión especial:</u> Educación y cultura.</p>
<p>Lic. Guadalupe de Jesús Mena Mex Regidora <u>Comisión permanente:</u> Gobierno <u>Comisión especial:</u> Equidad y género.</p>	



GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO

LAE. Jesús Adelfo Montero Quintal Oficialía mayor	Mtra. Francia Paloma Montero Quintal Directora del DIF Municipal
C.P. Lenny Nayely Gamboa Medina Dirección de Tesorería Municipal	C. Aisha Meredith Katún Ake Dirección de Planeación Estratégica
Lic. Miguel Balam Ortiz Dirección de Catastro Municipal	C. Georgina Alejandra Peraza Barrera Dirección de Gobernación
Ing. Jorge Luis Ek Chim Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	C. Víctor Felipe Caamal Martínez. Jefatura de Presidencia Municipal
Ing. Jesús Leopoldo González Madrid Dirección de Servicios Públicos Municipales	Ing. Elliot Adolfo Quintal Novelo. Dirección del SAPAMUY
C. Carlos Javier Castillo Rivero Dirección de Rastros y Mercados	C.P. Janine Andrade Campos Unidad de Transparencia
Lic. Francisco Alexis Uc Estrella Dirección para la Economía y Orientación del Emprendedor	LAE. Freddy Javier Domínguez González Dirección de Contraloría
Lic. Julio Enrique Cauich Pinzón Dirección de Ecología y Medio Ambiente	C. Eddie Juventino Canche y Cab Dirección de Desarrollo Rural



GACETA MUNICIPAL

Lic. Carlos Mario Sánchez Ojeda Dirección de Desarrollo Social	Q.F.B Nadine Roselmy Varguez Ruz Dirección de Salud
Lic. Gladys Aracelly Herrera Uicab Dirección de Atención y Protección de la Mujer	L.E. Joel Melchor Domínguez Novelo Dirección de Educación y Cultura
L.T.S. Pilar Guadalupe Dzul Pech Dirección para la Atención de Personas con Discapacidad	Lic. Sandra Yolibeth Martín Ciaú Dirección de Informática y Sistemas
Lic. Rosendo Quintal Montero Dirección de Deportes y Cultura Física	Lic. Carlos Francisco Viana Cervantes Jefatura de Protección Civil
C. Noemí Carranza Carvajal Dirección de Turismo	Comte. Marcos López Ovando Dirección de Seguridad Pública
Lic. Landy Maricela Cauich Flores Unidad Coordinadora de Archivo	C. Lizeth Guadalupe del Carmen Herrera Camacho. Dirección de Trabajo



GACETA MUNICIPAL

MTRA. KENIA WALLDINA SAURI MARADIAGA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2024-2027, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 115 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 20, 137, 138, 150, 152, 153, 155 Y 156 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, OCURRO RESPETUOSAMENTE A PRESENTAR LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MEDIANTE MI FIRMA Y LA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN Y EL EJIDO DE UMÁN, YUCATÁN.

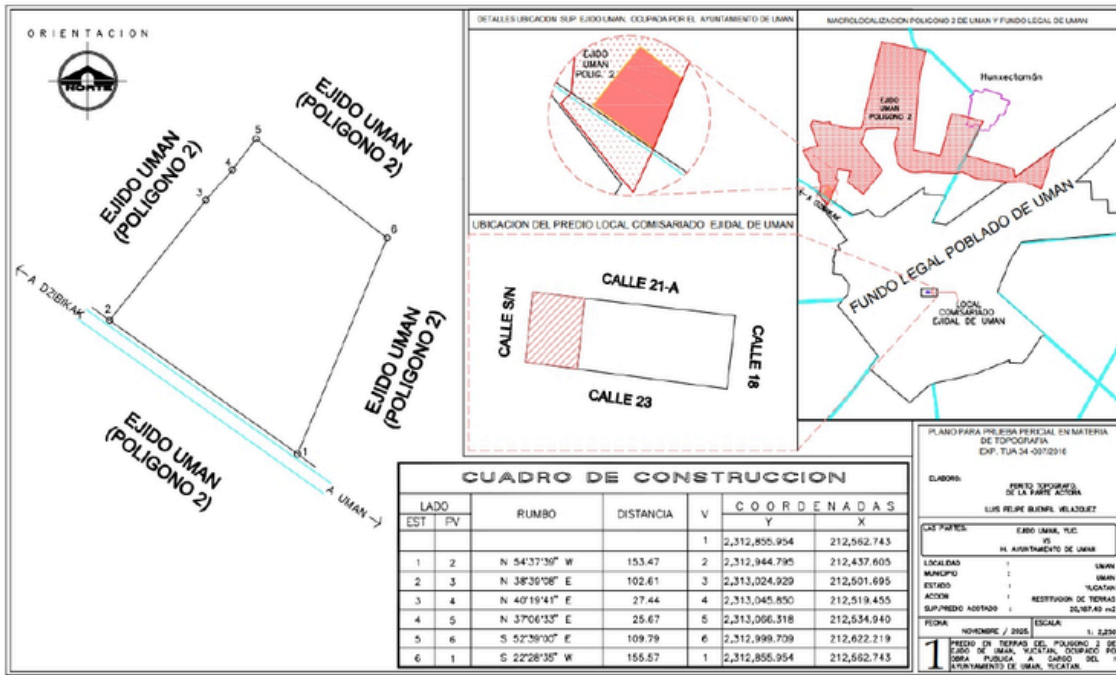
RESULTANDOS

PRIMERO. – Que el **Ejido de Umán, Yucatán**, presentó ante el Tribunal Unitario Agrario una demanda en contra del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, acciones de restitución de tierra, en el año 2016 quedando bajo el número de expediente TUA 34-7/2016; del predio conocido como el Campo de Béisbol el **“Campeón Ruiz”** ubicado sobre la Carretera Umán- Dzibikak, asentado sobre las tierras pertenecientes al Ejido de Umán.

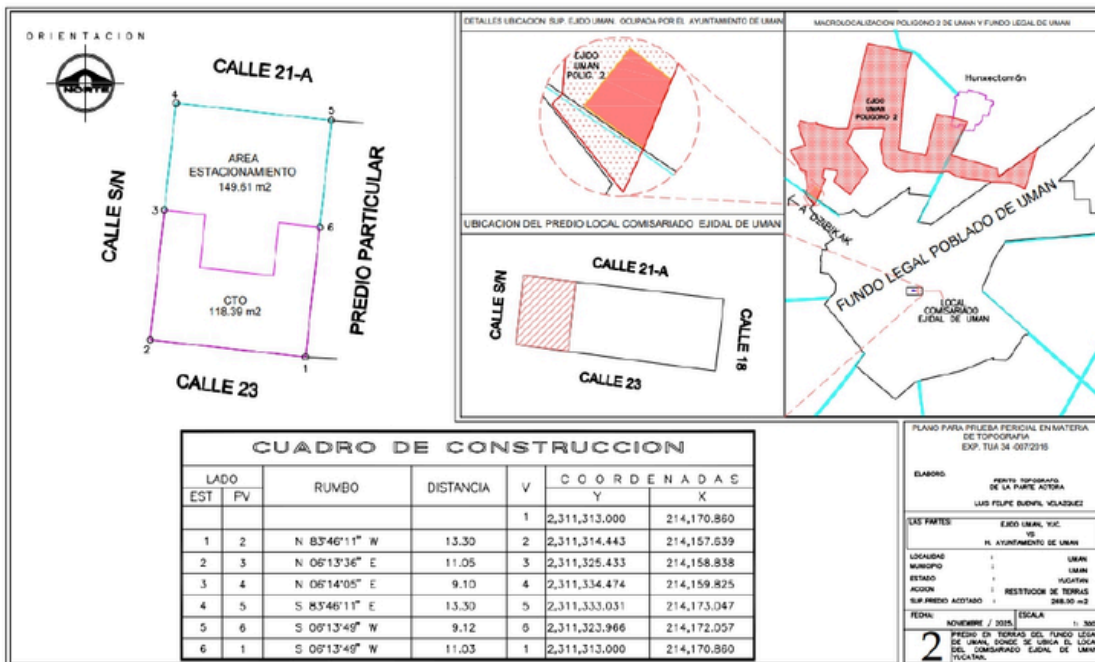
SEGUNDO. – Que, después de realizar el análisis jurídico y las verificaciones correspondientes, se determinó que el **Ejido de Umán, Yucatán**, ocupa el predio urbano de uso solar, marcado con el número 100-J de la Calle 21-A por 18 y 20 de la Localidad y Municipio de Umán, Yucatán, conocido como **“Casa Ejidal de Umán”**, perteneciente al Fondo Legal del Municipio de Umán.

TERCERO. – Que, en audiencia y por medio de mediación entre el Ejido de Umán y el H. Ayuntamiento de Umán, se determinó que se llevaría a cabo un Contrato de Permuta entre las partes sobre el predio del Campo de Béisbol conocido como el **“Campeón Ruiz”** ubicado sobre Carretera Umán- Dzibikak con una superficie de 20,167.40 m² y del predio Perteneciente al Fondo Legal conocido como **“Casa Ejidal de Umán”** ubicado con el número 100-J de la Calle 21-A por 18 y 20 de la Localidad y Municipio de Umán, Yucatán con una superficie de 268.00m² comprendiendo las construcciones de la Casa Ejidal, baño y el estacionamiento; predios que fueron evaluados por el Perito Topógrafo Luis Buenfil Velázquez emitiendo los siguientes planos:

GACETA MUNICIPAL



Plano 1. Campo de Béisbol el "Campeón Ruiz"



Plano 2. Casa Ejidal de Umán



GACETA MUNICIPAL

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los Municipios del Estado de Yucatán, gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

SEGUNDO. – Que, la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, le confiere a los Ayuntamientos de los 106 municipios, atribuciones y funciones que las ejercerá el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

TERCERO. – Que el artículo 41 inciso b) fracción XIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece que el Ayuntamiento, mediante el Cabildo, tiene la atribución de cuidar que los terrenos del fundo legal se empleen exclusivamente para los usos a que están destinados por las leyes respectivas, adjudicando lotes del mismo, a quienes pretendan establecerse.

CUARTO. –Que el artículo 150 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece que los bienes muebles e inmuebles son los recursos materiales propiedad del Municipio, destinados al cumplimiento de su función y son de dominio público y privado. Así mismo, el artículo 152 de la citada Ley, determina que son bienes de dominio privado:

“I. Las tierras de propiedad municipal, susceptible de enajenación y las de fundo legal;

II. Los mostrencos;

III. Los que hayan formado parte del patrimonio de una entidad paramunicipal, que por su disolución y liquidación, se deje libre de afectación y reviertan al patrimonio municipal, y

IV. Los demás inmuebles y muebles que por cualquier título traslativo de dominio se adquiera.”

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 155 de la citada Ley, para poder enajenar, **permutar**, ceder o gravar de cualquier modo, los bienes inmuebles que formen parte del



GACETA MUNICIPAL

dominio público y **privado** de los municipios, además del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del Cabildo, se requerirá que contenga al menos, los datos y anexos siguientes:

I.- Un informe del Presidente Municipal y el Síndico en el que se acredite la necesidad de enajenar el bien y en el que se consignará la justificación de su beneficio. El informe contendrá el destino del producto de la enajenación, cuando esta sea onerosa;

II.- Un plano de localización que contenga descripción de la superficie, medidas y colindancias;

III.- El valor catastral y comercial;

IV.- En el caso de que el inmueble forme parte del fundo legal, se requerirá la certificación del Catastro del Estado, en la que conste que el solicitante no es propietario de algún inmueble en el Estado, ni su cónyuge o concubina, ni sus hijos menores de edad. Tratándose de persona física, el interesado bajo protesta de decir verdad, manifestará que dicho bien será destinado para casa habitación;

V.- Que la superficie no exceda de la necesaria para una vivienda de interés social; en los casos de los terrenos del fundo legal, estos tendrán una extensión mínima de 133 metros cuadrados y una máxima de 600 metros cuadrados. Se podrá exceder los límites antes previstos cuando se destine a otros usos de carácter social, preponderantemente a la generación de empleo y el desarrollo económico, procurando se les dé preferencia a los habitantes de los municipios, que deberán ser personas morales, legalmente constituidas;

VI.- La constancia suscrita por el Presidente Municipal y el Síndico, en la que se establezca que el bien inmueble no está ni será destinado a la prestación de un servicio público;

VII.- La respectiva de que el inmueble no reviste valor arqueológico, histórico o artístico, expedida por la institución competente, e;

VIII.- Informar al Congreso de las enajenaciones autorizadas por el Cabildo en un plazo no mayor de treinta días.

IX.- La contravención a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad administrativa o penal, en su caso."

SEXTA. – En tal virtud, de los antecedentes y considerandos plasmados con antelación, se advierte, que el **Ejido de Umán**, dio cabal cumplimiento a los requisitos necesarios para que



GACETA MUNICIPAL

este H. Ayuntamiento, suscriba contrato de permuta sobre los predios descritos en el Resultando Tercero del presente

Que, en virtud de lo anterior, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán 2024-2027 y por unanimidad de votos:

ACUERDA

PRIMERO. – Se autoriza a la Presidenta y Secretaria Municipal suscribir un contrato de Permuta entre el H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán y el Ejido de Umán, sobre el predio del Campo de Béisbol conocido como el “Campeón Ruiz” ubicado sobre Carretera Umán- Dzibikak con una superficie de 20,167.40 m² y del predio Perteneiente al Fundo Legal conocido como “Casa Ejidal de Umán” ubicado con el número 100-J de la Calle 21-A por 18 y 20 de la Localidad y Municipio de Umán, Yucatán con una superficie de 268.00m² comprendiendo las construcciones de la Casa Ejidal, baño y el estacionamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, 2024-2027, informar a la Dirección de Catastro para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. – Se instruye a la Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, 2024-2027, informar a la Dirección de Rastros y Mercados del presente acuerdo.

CUARTO. – Se instruye a la Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, 2024-2027, informar a la Dirección de Tesorería Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. – Se instruye a la Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, 2024-2027, informar al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. – Se instruye a la Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, 2024-2027, a efecto de girar los oficios correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 155 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



GACETA MUNICIPAL

SÉPTIMO. – Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en la sede del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Umán, Yucatán, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

OCTAVO. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

(RÚBRICA)

MTRA. KENIA WALLDINA SAURI MARADIAGA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE UMÁN, YUCATÁN 2024-2027

(RÚBRICA)

DRA. ROCÍO DEL SOCORRO CHACÓN YAM.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE UMÁN, YUCATÁN 2024-2027